



APCI

Agencia Peruana de Cooperación Internacional

Misiones Profesionales Humanitarias



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana de Cooperación Internacional

- o Al llegar al país, los miembros de la Misión deben dirigirse al Salón Internacional del Aeropuerto, donde serán abordados por personal de la Sanidad Aérea del Ministerio de Salud destacado en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, quienes de ser el caso, verificarán y autorizarán, según sea su competencia, el ingreso de la mercancía a ser donada mediante la emisión y suscripción de un Acta. Asimismo, se emitirá la documentación correspondiente para el ingreso temporal de los equipos, instrumentos o accesorios que traen consigo los representantes de la Misión, previo cumplimiento de los requisitos aduaneros y presentación de la respectiva garantía por el ingreso de dichos bienes.

¿Qué hacer si la misión trae consigo una donación?

La entidad receptora de la donación (donataria) deberá presentar la siguiente documentación en la Aduana Aérea del Callao:

- ✓ Copia de la comunicación de nuestra Misión Diplomática en el exterior dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores, respecto a las actividades que la Misión Profesional Humanitaria llevará a cabo en el país.
- ✓ Carta o Certificado de Donación.
- ✓ Autorización de la Sanidad Aérea respecto a las mercancías restringidas, de corresponder.
- ✓ Resolución Ministerial de aprobación de la donación. En caso de no contar con la Resolución, presentar copia del cargo de ingreso de la solicitud al Ministerio de Relaciones Exteriores (a través de la APCI) sin observaciones, donde conste la fecha de recepción.
- ✓ Declaración Simplificada de Importación (DSI), consignando el código liberatorio correspondiente.

La Aduana Aérea procederá a emitir el respectivo Comprobante de Custodia y mantendrá en sus almacenes la donación hasta que se cumpla con la presentación de los documentos antes indicados.

¿Cómo sale del país una misión con equipo, instrumental o accesorios ingresados temporalmente?

Al momento de retirarse del país, los miembros de la Misión deben informar a la Aduana Aérea la salida de los bienes que declararon como ingreso temporal cuando arribaron al país. La Aduana Aérea registrará la salida de los bienes y les devolverá la garantía presentada al momento de su ingreso.

Cuando la misión decide donar los bienes ingresados temporalmente:

Se debe efectuar el cambio de régimen de importación. La institución receptora de la donación deberá realizar dicho cambio ante la Aduana Aérea e iniciar el trámite previo de aprobación de donación proveniente del exterior ante la APCI.





¿Qué es una misión profesional humanitaria?

Es un conjunto de profesionales, técnicos y personal de apoyo que llega al país procedente del extranjero para realizar actividades sanitarias y/o humanitarias de carácter asistencial, en coordinación con una entidad pública o institución privada nacional, en beneficio de una población determinada y previamente definida.

Las Misiones pueden traer consigo:

1. Donaciones de mercancías. Para esto, la institución nacional responsable y coordinadora deberá realizar los procedimientos y cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento para la inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios a las donaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 096-2007-EF.
2. Equipo, instrumental o accesorios de ingreso temporal al país. Para esto, deberá cumplir con los requisitos exigidos por la Aduana Aérea del Callao.

¿Cómo se debe proceder?

- Un representante de la Misión se apersonará al Consulado Peruano más cercano a su localidad en el país de origen, a fin de informar mediante escrito la realización de actividades profesionales en el Perú. Consignará los nombres y apellidos completos de los miembros que componen la Misión, número de pasaporte, descripción de la profesión u oficio de cada uno de los miembros, así como adjuntar copia de los títulos profesionales y de los pasaportes. De ser el caso, adjuntar copia simple de la Carta o Certificado de Donación y la relación de equipos, instrumentos y accesorios de ingreso temporal. También se debe señalar información referente a la aerolínea, ticket aéreo (boleto), número de vuelo, fecha y hora de llegada al Perú.
- Debe precisarse en esta comunicación, los datos completos de contacto del (los) representante(s) de la institución coordinadora en el Perú.
- Las Misiones Diplomáticas del Perú en el exterior deben comunicar al Ministerio de Relaciones Exteriores (Dirección de Cooperación Internacional de la Dirección General de Asuntos Económicos) la próxima realización de la Misión, conforme a lo dispuesto en el artículo 14° del Decreto Supremo N° 021-2008-EF. Asimismo debe proporcionar al representante de la Misión una copia simple de la comunicación realizada al Ministerio de Relaciones Exteriores, en un plazo de dos (02) días hábiles. El Ministerio, a través de la APCI procederá a comunicar a la Aduana Aérea del Callao la próxima llegada de la Misión.
- De tratarse de una Misión de carácter médico, las instituciones coordinadoras deberán tramitar el permiso para ejercer la profesión médica de los integrantes de la Misión al Colegio Médico del Perú, a través del Ministerio de Salud.

Base Legal

- Ley N° 28905 – Ley de Facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior (publicada el 24 de noviembre de 2006).
- Decreto Supremo N° 021-2008-EF – Reglamento de la Ley N° 28905 (publicado el 8 de febrero de 2008).
- Decreto Supremo N° 096-2007-EF – Reglamento para la inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios a las donaciones (publicado el 12 de julio de 2007).
- Decreto Legislativo N° 1053 – Ley General de Aduanas (publicado el 27 de junio de 2008).
- Decreto Supremo N° 010-2009-EF – Reglamento de la Ley General de Aduanas (publicado el 16 de enero de 2009).
- Resolución Ministerial N° 1233/RE (emitida el 28 de octubre de 2008).

“Las normas legales que sustentan este procedimiento y la guía de orientación se encuentran disponibles en la página web de la APCI: www.apci.gob.pe”



Agencia Peruana de Cooperación Internacional - (APCI)
Av. José Pardo N° 261, Miraflores, Lima - Perú

Teléfono: 617-3628

Web: www.apci.gob.pe

Fotografías:
APCI
MINSA